



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

ACUERDO DE CONCEJO N° 29-2019-MPB



Bagua, 05 de Agosto del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15-2019 de fecha 01 de Agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Además, el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

De acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

En ese sentido, el Inciso 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

De esa manera, el artículo 115° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Bagua, aprobado con Ordenanza Municipal N° 027-2011-MPB, establece que las Comisiones Especiales se constituyen por acuerdo del Concejo Municipal, para tratar asuntos específicos que por su naturaleza no corresponden ser tratados por las Comisiones Ordinarias y que por su importancia o gravedad así lo amerita. Estas Comisiones se conformarán preferentemente por regidores cuya ocupación y/o experiencia guarden relación con el asunto o materia que las motiva;

Asimismo, el artículo 116° del mismo Reglamento en mención establece que se conformarán Comisiones Especiales para llevar a cabo actos investigatorios en los que presuntamente estén comprometidos las autoridades, funcionarios y/o servidores de la entidad, o respecto a aquellos asuntos que directa o indirectamente involucren a la entidad y su buena imagen;

Es así que, con la finalidad de solucionar las diversas problemáticas relacionadas al mercadillo, así como también esclarecer y/o deslindar responsabilidades de funcionarios, servidores y autoridades, es que el Pleno del Concejo ha tenido por conveniente conformar una Comisión Especial para tener que encargarse de realizar todas las acciones y coordinaciones correspondientes, con el propósito de fomentar el dialogo y las soluciones necesarias, es por ello que han tenido a bien que la Comisión de Desarrollo Económico y Promoción de la Inversión Privada sea quien integre la mencionada Comisión;



www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° numeral 15), de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente;

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Especial para tener que tratar todos los asuntos relacionados a la problemática del mercadillo, como son, esclarecer y/o deslindar responsabilidades de actos contrarios a su función de funcionarios, servidores y autoridades, realizar las coordinaciones y reuniones para fomentar el dialogo y las soluciones necesarias, evaluar los avances de los trabajos realizados, entre otros.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR que la referida comisión estará conformada por la Comisión de Desarrollo Económico y Promoción de la Inversión Privada, la misma que está integrada por los siguientes regidores:

- Luis Yoni Santos Santos : MIEMBRO
- Aly Asenjo Guevara : MIEMBRO
- Alex Orlando Fernández Sanchez : MIEMBRO



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, así como a los miembros de la Comisión Especial, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FTH/APB
JEPB/OAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA

Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**